HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202431528-HMC Id: 363535
Folios: 10 Fecha: 2024-11-05 12:27:51
Anexos: 0
Remitente: GESTION DE CONTRATOS - GECO
Destinatario: UNIDAD DE COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS - UCLB

Bogotá, D.C.,

Señora
Luz Maria Toloza González
Servidor Misional En salud Militar
Área:Gestión de contratos -GECO
Hospital Militar Central

ASUNTO: **Designación Cambio Supervisión CTOS SUBMEDICA**

Con toda atención y el debido respeto me permito comunicarle que de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que establece que la supervisión contractual recae en una sola persona que desarrolla las funciones establecidas en la ley así: **"El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el Cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados"**.

La supervisión de los contratos debe ser asumida por un funcionario de la Entidad Estatal. Para su selección debe tenerse en cuenta que el mismo no requiere un perfil especifico, sin embargo es importante que actué como par del contratista y que tenga asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual, por lo anteriormente expuesto, le fue asignada por competencia la supervisión de los contratos, de acuerdo a solicitud enviada mediante oficio ID 362759 del 31 de Octubre del año en curso, autorizado por el Ordenador del Gasto.

Los cuales se encuentra en la plataforma del SECOP II, así:

N° CONTRATO	CONTRATISTA	SUPERVISOR
369-2023	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA SAS	SMSM. Luz María Toloza González
386-2023	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	SMSM. Luz María Toloza González
398-2023	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A.	SMSM. Luz María Toloza González

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202431528-HMC Id: 363535
Folios: 10 Fecha: 2024-11-05 12:27:51
Anexos: 0
Remitente: GESTION DE CONTRATOS - GECO
Destinatario: UNIDAD DE COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS - UCLB

399-2023	PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA	SMSM. Luz María Toloza González
400-2023	ANDREC SURGICAL	SMSM. Luz María Toloza González
401-2023	OPIMED SAS	SMSM. Luz María Toloza González
432-2023	ALFA TRADING SAS	SMSM. Luz María Toloza González
433-2023	ARROW MEDICAL SAS	SMSM. Luz María Toloza González
434-2023	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	SMSM. Luz María Toloza González
435-2023	BIOCLINICOS DE COLOMBIA SAS	SMSM. Luz María Toloza González
436-2023	BIOPLAST S.A.S	SMSM. Luz María Toloza González
437-2023	BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S	SMSM. Luz María Toloza González
438-2023	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LTDA	SMSM. Luz María Toloza González
439-2023	DINAMISMO MEDICO SAS	SMSM. Luz María Toloza González
440-2023	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD SAS - DISCOLMETS S.A.S	SMSM. Luz María Toloza González
441-2023	EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA SAS	SMSM. Luz María Toloza González
442-2023	IMCOLMEDICA	SMSM. Luz María Toloza González
443-2023	INTERCOMERCIAL MEDICA	SMSM. Luz María Toloza González
444-2023	JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA SAS	SMSM. Luz María Toloza González
445-2023	KCI COLOMBIA SAS	SMSM. Luz María Toloza González

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202431528-HMC Id: 363535
Folios: 10 Fecha: 2024-11-05 12:27:51
Anexos: 0
Remitente: GESTION DE CONTRATOS - GECO
Destinatario: UNIDAD DE COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS - UCLB

446-2023	LABORATORIOS BXTER	SMSM. Luz María Toloza González
447-2023	LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA	SMSM. Luz María Toloza González
448-2023	LM INSTRUMENTS S.A.	SMSM. Luz María Toloza González
449-2023	M&M EQUIPOS MEDICOS SAS	SMSM. Luz María Toloza González
450-2023	MEDINISTROS S.A.S	SMSM. Luz María Toloza González
451-2023	MEDIREX BIC SAS	SMSM. Luz María Toloza González
452-2023	MEDITEC S.A.	SMSM. Luz María Toloza González
453-2023	MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	SMSM. Luz María Toloza González
454-2023	MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S	SMSM. Luz María Toloza González
455-2023	SERVIDIAGNOSTICS	SMSM. Luz María Toloza González
456-2023	SHERLEG LABORATORIES SAS	SMSM. Luz María Toloza González
457-2023	ST. JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA.	SMSM. Luz María Toloza González
458-2023	TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS	SMSM. Luz María Toloza González
459-2023	TM MEDICAS S.A.S	SMSM. Luz María Toloza González
460-2023	UCIPHARMA S.A	SMSM. Luz María Toloza González
461-2023	VYGON COLOMBIA S.A	SMSM. Luz María Toloza González
476-2023	LIFESUMIMED SAS	SMSM. Luz María Toloza González
477-2023	BSN MEDICAL LTDA	SMSM. Luz María Toloza González

478-2023	LIFESUMIMED SAS	SMSM. Luz María Toloza González
003-2024	WORLD MEDICAL SAS	SMSM. Luz María Toloza González
008-2024	ST. JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA.	SMSM. Luz María Toloza González
017-2024	MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S	SMSM. Luz María Toloza González
039-2024	DOLPHIN MEDICAL	SMSM. Luz María Toloza González
064-2024	ST. JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	SMSM. Luz María Toloza González
067-2024	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LTDA	SMSM. Luz María Toloza González
076-2024	GC AESTHETICS COLOMBIA S.A.S	SMSM. Luz María Toloza González
082-2024	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	SMSM. Luz María Toloza González
101-2024	WORLD MEDICAL SAS	SMSM. Luz María Toloza González
112-2024	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LTDA	SMSM. Luz María Toloza González
118-2024	EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA SAS	SMSM. Luz María Toloza González
121-2024	RESTREPO COMERCIAL	SMSM. Luz María Toloza González
134-2024	PROTESISI OCULAR	SMSM. Luz María Toloza González
144-2024	WORLD MEDICAL SAS	SMSM. Luz María Toloza González
166-2024	ALFA TRADING SAS	SMSM. Luz María Toloza González
167-2024	ARTIUM	SMSM. Luz María Toloza González
168-2024	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LTDA	SMSM. Luz María Toloza González

169-2024	BBRAUN MEDICAL SA	SMSM. Luz María Toloza González
170-2024	CEMINSUMOS SAS	SMSM. Luz María Toloza González
171-2024	IMQUIRURGICOS S.A.S	SMSM. Luz María Toloza González
172-2024	INTERCOMERCIAL MEDICA	SMSM. Luz María Toloza González
173-2024	LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA	SMSM. Luz María Toloza González
174-2024	LA INSTRUMENTADORA S.A.S.	SMSM. Luz María Toloza González
175-2024	SHERLEG LABORATORIES SAS	SMSM. Luz María Toloza González
176-2024	SURGICON & CIA SAS	SMSM. Luz María Toloza González
177-2024	TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS	SMSM. Luz María Toloza González
178-2024	WORLD MEDICAL SAS	SMSM. Luz María Toloza González
185-2024	UCIPHARMA S.A	SMSM. Luz María Toloza González
188-2024	TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA S.A.S	SMSM. Luz María Toloza González
192-2024	SURGICON & CIA SAS	SMSM. Luz María Toloza González
197-2024	EXEL MEDICAL	SMSM. Luz María Toloza González
198-2024	ST. JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	SMSM. Luz María Toloza González
199-2024	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S	SMSM. Luz María Toloza González
204-2024	BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S	SMSM. Luz María Toloza González
206-2024	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	SMSM. Luz María Toloza González

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202431528-HMC Id: 363535
Folios: 10 Fecha: 2024-11-05 12:27:51
Anexos: 0
Remitente: GESTION DE CONTRATOS - GECO
Destinatario: UNIDAD DE COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS - UCLB

235-2024	LIVANOVA COLOMBIA SAS	SMSM. Luz María Toloza González
236-2024	MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	SMSM. Luz María Toloza González
239-2024	INNOVID SAS	SMSM. Luz María Toloza González
241-2024	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LTDA	SMSM. Luz María Toloza González
245-2024	MEDICOX LTDA	SMSM. Luz María Toloza González
268-2024	GC AESTHETICS COLOMBIA S.A.S	SMSM. Luz María Toloza González
269-2024	BIOTECH HEALTH CARE COLOMBIA S.A.S	SMSM. Luz María Toloza González
270-2024	BIOTECH HEALTH CARE COLOMBIA S.A.S	SMSM. Luz María Toloza González
274-2024	INNOVACIONES MEDICAS SAS	SMSM. Luz María Toloza González
306-2024	EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA SAS	SMSM. Luz María Toloza González
316-2024	PROTESISI OCULAR	SMSM. Luz María Toloza González
317-2024	RENAL MEDICAL MARKETING LIMITADA	SMSM. Luz María Toloza González
328-2024	ROCOL INTERNATIONAL	SMSM. Luz María Toloza González
334-2024	ALFA TRADING SAS	SMSM. Luz María Toloza González
337-2024	CEMINSUMOS SAS	SMSM. Luz María Toloza González
340-2024	LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA	SMSM. Luz María Toloza González
342-2024	MEDIREX BIC SAS	SMSM. Luz María Toloza González
347-2024	WORLD MEDICAL SAS	SMSM. Luz María Toloza González

En lo sucesivo para el ejercicio de sus funciones como Supervisor (a), se recomienda consultar el Manual de Contratación y Manual de Supervisión que se encuentra publicado en el Sistema Documental Institucional Hospital Militar Central.

Dentro de sus obligaciones como supervisor (a), además de las señaladas en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado, de Colombia Compra Eficiente; usted deberá tener en cuenta:

1.No iniciar la ejecución del contrato, sin antes verificar que la (s) póliza (s) exigida (s) en el mismo se encuentre (n) aprobada (s) por parte del Ordenador del Gasto y/o a quien se haya designado para tal fin, tomando en consideración que de hacerlo estaría violando lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 80 de 1993 que dispone "para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes". Así mismo debe verificar que si el contratista es persona natural, debe encontrarse vinculado a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), de no cumplirse lo enunciado, no podrá iniciar sus actividades y el incumplimiento a la norma generara **SANCIONES DISCIPLINARIAS.**

2. Cargar a la plataforma de SECOP II, los siguientes documentos en PDF, previo el lleno de requisitos de cada uno.

2.1. El acta de inicio de ejecución del contrato si lo requiere (Solo Contratos de Obra e Interventoría)
2.2. Los informes de supervisión de trámite para pago mensuales, que se produzcan en el desarrollo del contrato, con sus respectivos soportes, actividades y certificación de pagos parafiscales, en caso de personas naturales el correspondiente pago a seguridad social.

2.3. Acta final de terminación firmada por el contratista y el supervisor.
De igual forma en el Acta Final, se debe especificar número de facturas, altas, obligaciones, giros y valor por el cual ingreso al almacén (Contratos de Suministro), así como la calificación al contratista, en el evento de que solicite certificaciones de cumplimiento de los contratos.

2.4. Aprobar las facturas y los cobros que los Contratistas ESTAN OBLIGADOS a subir a la plataforma del SECOP II, para llevar una adecuada ejecución financiera.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202431528-HMC Id: 363535
Folios: 10 Fecha: 2024-11-05 12:27:51
Anexos: 0
Remitente: GESTION DE CONTRATOS - GECO
Destinatario: UNIDAD DE COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS - UCLB

3. Conceptuar sobre las solicitudes presentadas por el Contratista y someter a consideración del Ordenador del Gasto cualquier requerimiento y/o recomendación de MODIFICACIÓN, PRORROGA o ADICIÓN del contrato, remitiendo a la Subdirección Administrativa la Solicitud Firmada por el Ordenador del Gasto. Estas solicitudes para la modificación, adición, prórroga, suspensión y liberación de saldos, deben ser elaboradas con quince (15) días hábiles a la fecha del vencimiento de la ejecución del contrato.

4. Verificar que los amparos contenidos en las pólizas o en la garantía única exigida en el contrato se encuentren vigentes durante su ejecución y hasta el término de liquidación. (Si fuere el caso) de encontrar que esto no se cumple, debe informar inmediatamente al Área de Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual, para que de ser necesario se suscriba un Otrosí al contrato, solicitando la ampliación de la vigencia de los amparos contenidos en la póliza (cuando aplique).
5. Si al finalizar el contrato, la vigencia fiscal y el saldo se constituye en reserva presupuestal, es su responsabilidad solicitar al Área de Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual, la modificación del mismo en lo correspondiente al plazo de ejecución, para que este sea ampliado y quede como soporte.
6. Realizar las coordinaciones del caso con el Área de Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual, con el fin de asignarle usuario y contraseña para ingresar a la plataforma del SECOP II.
7. Recibir la capacitación por parte del Área de Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual, una vez notificado para que así pueda subir a la Plataforma SECOP II, el acta de inicio y los informes de supervisión de trámite para pago, así como la aprobación de las facturas las que determinaran la ejecución de los contratos, objeto de la liquidación.
8. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202431528-HMC Id: 363535
Folios: 10 Fecha: 2024-11-05 12:27:51
Anexos: 0
Remitente: GESTION DE CONTRATOS - GECO
Destinatario: UNIDAD DE COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS - UCLB

10. Apoyar el logro de los objetivos contractuales, en lo que respecta a la debida ejecución, seguimiento y apoyo en cada una de las etapas. (Ejecución y Liquidación).
11. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
12. Mantener en contacto a las partes del contrato.
13. Evitar la generación de controversias y coadyuvar con los mecanismos que estén a su alcance para propender una rápida solución.
14. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
15. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área a su cargo.

16. Realizar el seguimiento para que los contratistas realicen la actualización anual de la información y suministro de documentación al correo oficialcumplimiento@homil.gov.co durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta los plazos de abril, mayo y junio de cada vigencia.

17. Requerir a los contratistas personas jurídicas (contratos vigencias futuras superior a un año) dar estricto cumplimiento con la actualización de la información y el suministro de la documentación al correo oficialcumplimiento@homil.gov.co, sobre el incumplimiento de las cláusulas contractuales relacionadas con SARLAFT. Así como también realizar el diligenciamiento de la encuesta de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno, como se indicó en el "Comunicado de proveedores 2024" emitido por el Oficial de Cumplimiento.

Prohibiciones para los Supervisores e Interventores

A los supervisores e interventores les está prohibido:

1. Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
2. Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202431528-HMC Id: 363535
Folios: 10 Fecha: 2024-11-05 12:27:51
Anexos: 0
Remitente: GESTION DE CONTRATOS - GECO
Destinatario: UNIDAD DE COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS - UCLB

3. Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
4. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
5. Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
6. Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
7. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
8. Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.
9. Elaborar certificaciones en nombre del Hospital Militar a los contratistas, por el cumplimiento de obligaciones contractuales.

No olvide leer cuidadosamente el contrato, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer óptimamente la supervisión del contrato.

El Área de Ejecución, Seguimiento y Apoyo Contractual, estará presta a suministrarle cualquier otro documento que requiera y brindarle la asesoría necesaria para resolver sus inquietudes frente a:

- Asignación de Usuario para el ingreso a la plataforma del SECOP II.
- Seguimiento a la respectiva ejecución de los contratos.
- Solicitudes referentes a adiciones, prorrogas, modificatorios y demás trámites a que haya lugar.

Atentamente,

PD. **Luis Orlando Albarracín Duarte**
Área de Contratos -GECO
Hospital Militar Central

Elaboró: **Yudy Ortiz**
AASD / GECO
Hospital Militar Central